



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## *Acuerdo de Concejo N° 061-2013*

*Callao, 26 de junio de 2013*

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, visto el Dictamen N° 38-2013-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 005-2013/TP/DE/UZ CALLAO el Programa Trabaja Perú del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, remite ocho proyectos de adendas N° 01 correspondientes a los convenios N° 16-0002-06.13, 16-0003-06.13, 16-0004-06.13, 16-0005-06.13, 16-0006-06.13, 16-0007-06.13, 16-0008-06.13, 16-0009-06.13 suscritos entre su representada y la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 038-2013 aprobó el Convenio Específico para la ejecución de la etapa de inversión (elaboración de expedientes técnicos, ejecución y supervisión de obras) de quince proyectos de inversión pública en materia social, recreativa y deportiva entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. por un monto global de S/. 2'633,850.76, señalándose que ocho proyectos serían ejecutados mediante Convenio con el Programa "Trabaja Perú" por un monto de S/. 1'385,952.81;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 047-2013 aprobó rectificar los errores advertidos en el Acuerdo de Concejo N° 038-2013, determinándose para el financiamiento de los expedientes técnicos, fase de inversión (ejecución mediante convenio con el Programa "Trabaja Perú"), un monto de S/. 1'448,752.39, refinándose, además, a la corrección de las diferencias existentes en los costos de los proyectos de inversión que fueron considerados en los convenios suscritos con el Programa "Trabaja Perú";

Que, la Jefatura de la Unidad Zonal Callao del Programa Trabaja Perú del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo ha remitido las adendas N° 01 a los convenios: N° 16-0002-06.13 "Construcción de Escaleras con Barandas de Protección en los asentamientos humanos de la Margen Izquierda de la Av. Néstor Gambetta, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao - Callao", N° 16-0003-06.13 "Construcción de Muros de Contención 1, J, K y L del Asentamiento Humano 31 de Diciembre - Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia de Callao - Callao", N° 16-0004-06.13 "Construcción de Losa Deportiva con Muros de Contención en el Parque N° 8 del Asentamiento Humano Las Lomas, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao - Callao", N° 16-0005-06.13 "Construcción de Muros de Contención en las Manzanas M, N, O y Z del Asentamiento Humano Cueva Los Tallos, Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao - Callao", N° 16-0006-06.13 "Construcción de Muros de Contención en las Manzanas O, N, M y S del Asentamiento Humano Héroes del Cenepa, Distrito de





Ventanilla - Provincia del Callao - Callao", N° 16-0007-06.13 "Construcción de Muros de Contención en las Manzanas G1 y F1 del Asentamiento Humano Hiroshima, Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao - Callao", N° 16-0008-06.13 "Construcción de Muros de Contención en las Manzanas S, J, N, M del Asentamiento Humano José María Arguedas, Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao - Callao" y N° 16-0009-06.13 "Construcción de Muros de Contención en el Asentamiento Humano San Carlos, Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, - Callao";

Que, la Gerencia General de Asentamientos Humanos, mediante Memorando N° 278-2013-MPC-GGAH e Informe N° 126-2013-MPC-GGAH-GHU, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a través del Memorando N° 694-2013-MPC/GGPPR y la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, mediante Memorando N° 275-2013-MPC/GGAJC, son de opinión favorable a la aprobación de las citadas adendas, señalándose que, en relación a la incidencia presupuestal, el Programa Trabaja Perú del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, deberá asumir la parte pertinente al cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública señalados;

Que, en la sesión de Comisión de Administración del 14 de junio de 2013, se ha determinado que con el Acuerdo de Concejo N° 047-2013 se aprobaron los montos totales a invertir en cada proyecto y así también los aportes correspondientes, tanto a la Municipalidad Provincial del Callao como al Programa "Trabaja Perú", siendo éstos exactamente los mismos que se consideran en las referidas adendas;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Aprobar las adendas a los convenios suscritos entre el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Provincial del Callao, que a continuación se detallan:
  - Adenda N° 01 al Convenio N° 16-0002-06.13 "Construcción de Escaleras con Barandas de Protección en los asentamientos humanos de la Margen Izquierda de la Av. Néstor Gambetta, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao - Callao".
  - Adenda N° 01 al Convenio N° 16-0003-06.13 "Construcción de Muros de Contención I, J, K y L del Asentamiento Humano 31 de Diciembre - Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao - Callao".
  - Adenda N° 01 al Convenio N° 16-0004-06.13 "Construcción de Losa Deportiva con Muros de Contención en el Parque N° 8 del Asentamiento Humano Las Lomas, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao - Callao".
  - Adenda N° 01 al Convenio N° 16-0005-06.13 "Construcción de Muros de Contención en las Manzanas M, N, O y Z del Asentamiento Humano Cueva Los Tallos, Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao - Callao".
  - Adenda N° 01 al Convenio N° 16-0006-06.13 "Construcción de Muros de Contención en las Manzanas O, N, M y S del Asentamiento Humano Héroes del Cenepa, Distrito de Ventanilla - Provincia del Callao - Callao".
  - Adenda N° 01 al Convenio N° 16-0007-06.13 "Construcción de Muros de Contención en las Manzanas G1 y F1 del Asentamiento Humano Hiroshima, Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao - Callao".
  - Adenda N° 01 al Convenio N° 16-0008-06.13 "Construcción de Muros de Contención en las Manzanas S, J, N, M del Asentamiento Humano José María Arguedas, Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao - Callao".
  - Adenda N° 01 al Convenio N° 16-0009-06.13 "Construcción de Muros de Contención en el Asentamiento Humano San Carlos, Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, - Callao".



2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Asentamientos Humanos el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
SECRETARIA GENERAL  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
ALCALDE  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio  
Callao 26 JUN 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL  
  
ALEXANDER DIAZ PINEDO



**ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO N° : 16-0002-06.13  
SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL  
INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ" Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO, que celebran:

1. El PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con Registro Único del Contribuyente N° 20504007945, con domicilio en Av. Salaverry N° 655 Piso 7 del Ministerio de Trabajo, distrito de JESUS MARIA, provincia de LIMA, departamento de LIMA debidamente representado por el(la) Jefe(a) de la Unidad Zonal, señor(a)(ita) MABEL PATRICIA ORDOÑEZ SACIETA identificado(a) con DNI N° 40289827, quien actúa en representación de la Directora Ejecutiva del Programa para la Generación del Empleo Inclusivo "Trabaja Perú" de conformidad con la Resolución Directoral N° 087-2007-DVMPEMPE/CP, Resolución que delega facultades a los Jefes de las Unidades Zonales para suscribir Convenios, a quién en adelante se le denominará el PROGRAMA.
2. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, identificado(a) con Registro Único del Contribuyente N° 20131369558, Código de Unidad Ejecutora (SIAF) 300677 acreditado por Norma de Creación de la Institución, con domicilio en JR. PAZ SOLDAN NRO. 252 PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO, distrito de CALLAO, provincia de CALLAO, departamento de CALLAO, debidamente representado(a) por su ALCALDE, señor(a)(ita) SOTOMAYOR GARCIA JUAN RICARDO VICTOR, identificado(a) con DNI/Carné de Extranjería N° 25813571, acreditado (a) mediante Resolución N° jne, en adelante el ORGANISMO EJECUTOR.

De acuerdo a los siguientes términos:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Mediante Decreto Supremo N° 012-2011 TR, modificado con Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se crea el Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objeto de generar empleo y promover empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza, precisándose en el citado dispositivo legal que el programa se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 005 Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", manteniéndose la continuidad de la actividad administrativa y presupuestaria.

Mediante Resolución Directoral N° 02-2013-TP/DE, se aprueba la implementación del documento denominado "Estrategias de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú, 2013-2016".

Mediante Resolución Directoral N° 05-2013-TP/DE, se aprueban las Bases para el Concurso de Proyectos Regulares 2013-I.

Mediante Resolución Directoral N° 012-2013-TP/DE, se aprueba el Manual de Procedimientos de Priorización del Concurso de Proyectos Regulares 2013-I.

Mediante Acta de Sesión del Comité Interinstitucional Departamental para la Priorización de Proyectos Elegibles - Convocatoria de Proyectos Regulares, Departamento CALLAO, de fecha 21/02/2013 se priorizó el proyecto "CONSTRUCCION DE ESCALERAS CON BARANDAS DE PROTECCION EN LOS AA.HH. DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA AV. NESTOR GAMBETA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO" Con código de SNIP N° 135721.

**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN**

Las partes acuerdan modificar la Clausula Tercera: Financiamiento del Convenio quedando redactada de la siguiente manera:

**CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO**

El Costo Total del Perfil del proyecto priorizado asciende a S/. 263,390.93 (DOSCIENTOS





SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 93/100 nuevos soles), financiado de la siguiente manera:

- a. S/.149,126.05 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS CON 05/100 nuevos soles), que representa el 56.62 %, financiado por el PROGRAMA y distribuido de la siguiente manera:
- a.1 S/.101,155.88 (CIENTO UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 88/100 nuevos soles) por concepto de pago de Mano de Obra No Calificada - MONC, en adelante incentivo económico, que será transferido por el PROGRAMA al Organismo Ejecutor.
  - a.2 S/.47,970.17 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 17/100 nuevos soles) por concepto del rubro "Otros- Transferencia al Organismo Ejecutor", diferente al pago de MONC, que comprenden: pago al Coordinador Técnico Externo, Seguro de Vida por accidente en obra que resulte en incapacidad parcial o total o fallecimiento del participante, Materiales (de corresponder), Equipos y Maquinaria (de corresponder), kit de herramientas, kit de Implementos de Seguridad, entre otros componentes, que serán transferidos por el PROGRAMA al ORGANISMO EJECUTOR de acuerdo a la estructura de costos del Proyecto el cual forma parte del Perfil del proyecto.
- b. S/.114,264.88 (CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 88/100 nuevos soles), diferente al del pago de MONC, según el expediente técnico del perfil del proyecto priorizado, que representa el 43.38 % que será financiado por el ORGANISMO EJECUTOR.

#### CLÁUSULA TERCERA: INCORPORACIÓN

Las partes acuerdan incorporar en la cláusula SÉPTIMA del convenio el numeral 7.38 e incorporar las cláusulas VIGESIMA TERCERA Y VIGESIMA CUARTA del convenio en los siguientes términos:

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR**

7.38 Previo al inicio de la obra debe de remitirse al PROGRAMA, la Resolución de Alcaldía que autoriza la incorporación de los recursos a la Fuente de Financiamiento 4.13 Donaciones y Transferencias.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: APERTURA DE CUENTA BANCARIA**

El Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" será quien solicite al Ministerio de Economía y Finanzas la autorización de apertura respectiva Cuenta Bancaria (en Nuevos Soles) en el Banco de la Nación a favor del Organismo Ejecutor.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOBRE EL COMITÉ DE AUDITORÍA SOCIAL**

El Organismo Ejecutor reconocerá mediante Resolución de Alcaldía y durante el tiempo que dura la ejecución del proyecto, la participación del Comité de Auditoría Social cuyo fin principal es el velar por el cumplimiento de las obligaciones del Organismo Ejecutor y el PROGRAMA durante la ejecución del proyecto y las condiciones en la que se desarrolla el participante

#### CLÁUSULA CUARTA: LAS CONDICIONES DE LA ADENDA

Todos los demás términos y condiciones estipulados en el convenio, que no hayan sido modificados o que no se opongan al presente instrumento permanecen vigentes regulando la relación contractual entre las partes.

Suscrito por triplicado (o cuadruplicado o quintuplicado, según sea necesario) en la ciudad de JESUS MARIA, Distrito de JESUS MARIA, Provincia de LIMA, Departamento de LIMA a los 29 días del mes de Abril de 2013.





*[Handwritten signature]*  
MABEL PATRICIA ORDOÑEZ SACETA  
Jefe de la Unidad Zonal CALLAO  
Programa "Trabaja Perú"




*[Handwritten signature]*  
SOTOMAYOR GARCIA JUAN RICARDO VICTOR  
Representante del Área del Desarrollo Ejecutivo  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
AL CALDE



*[Handwritten mark]*



**ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO N° : 16-0003-06.13  
SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL  
INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ" Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO, que celebran:

1. EL PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con Registro Único del Contribuyente N° 20504007945, con domicilio en Av. Salaverry N° 655 Piso 7 del Ministerio de Trabajo, distrito de JESUS MARIA, provincia de LIMA, departamento de LIMA debidamente representado por el(la) Jefe(a) de la Unidad Zonal, señor(a)(ita) MABEL PATRICIA ORDOÑEZ SACIETA identificado(a) con DNI N° 40269827, quien actúa en representación de la Directora Ejecutiva del Programa para la Generación del Empleo Inclusivo "Trabaja Perú" de conformidad con la Resolución Directoral N° 087-2007-DVMPEMPE/CP, Resolución que delega facultades a los Jefes de las Unidades Zonales para suscribir Convenios, a quién en adelante se le denominará el PROGRAMA.
2. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, identificado(a) con Registro Único del Contribuyente N° 20131369558, Código de Unidad Ejecutora (SIAF) 300677 acreditado por Norma de Creación de la Institución, con domicilio en JR. PAZ SOLDAN NRO. 252 PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO, distrito de CALLAO, provincia de CALLAO, departamento de CALLAO, debidamente representado(a) por su ALCALDE, señor(a)(ita) SOTOMAYOR GARCIA JUAN RICARDO VICTOR, identificado(a) con DNI/Carné de Extranjería N° 25813571, acreditado (a) mediante Resolución N° jne, en adelante el ORGANISMO EJECUTOR.

De acuerdo a los siguientes términos:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Mediante Decreto Supremo N° 012-2011 TR, modificado con Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se crea el Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objeto de generar empleo y promover empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza, precisándose en el citado dispositivo legal que el programa se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 005 Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", manteniéndose la continuidad de la actividad administrativa y presupuestaria.

Mediante Resolución Directoral N° 02-2013-TP/DE, se aprueba la implementación del documento denominado "Estrategias de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú, 2013-2016".

Mediante Resolución Directoral N° 05-2013-TP/DE, se aprueban las Bases para el Concurso de Proyectos Regulares 2013-I.

Mediante Resolución Directoral N° 012-2013-TP/DE, se aprueba el Manual de Procedimientos de Priorización del Concurso de Proyectos Regulares 2013-I.

Mediante Acta de Sesión del Comité Interinstitucional Departamental para la Priorización de Proyectos Elegibles - Convocatoria de Proyectos Regulares, Departamento CALLAO, de fecha 21/02/2013 se priorizó el proyecto "CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN I,J,K Y L DEL AAHH 31 DE DICIEMBRE , PACHACUTEC ,DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO" Con código de SNIP N° 185054.

**CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN**

Las partes acuerdan modificar la Clausula Tercera: Financiamiento del Convenio quedando redactada de la siguiente manera:

**CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO**

El Costo Total del Perfil del proyecto priorizado asciende a S/. 185,794.64 (CIENTO OCHENTA Y



CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 64/100 nuevos soles), financiado de la siguiente manera:

a. S/.83,671.32 (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 32/100 nuevos soles), que representa el 45.03 %, financiado por el PROGRAMA y distribuido de la siguiente manera:

a.1 S/.54,387.01 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 01/100 nuevos soles) por concepto de pago de Mano de Obra No Calificada - MONC, en adelante incentivo económico, que será transferido por el PROGRAMA al Organismo Ejecutor.

a.2 S/.29,284.31 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 31/100 nuevos soles) por concepto del rubro "Otros- Transferencia al Organismo Ejecutor", diferente al pago de MONC, que comprenden: pago al Coordinador Técnico Externo, Seguro de Vida por accidente en obra que resulte en incapacidad parcial o total o fallecimiento del participante, Materiales (de corresponder), Equipos y Maquinaria (de corresponder), kit de herramientas, kit de Implementos de Seguridad, entre otros componentes, que serán transferidos por el PROGRAMA al ORGANISMO EJECUTOR de acuerdo a la estructura de costos del Proyecto el cual forma parte del Perfil del proyecto.

b. S/.102,123.32 (CIENTO DOS MIL CIENTO VEINTITRES CON 32/100 nuevos soles), diferente al del pago de MONC, según el expediente técnico del perfil del proyecto priorizado, que representa el 54.97 % que será financiado por el ORGANISMO EJECUTOR.

#### CLÁUSULA TERCERA: INCORPORACIÓN

Las partes acuerdan incorporar en la cláusula SÉPTIMA del convenio el numeral 7.38 e incorporar las cláusulas VIGESIMA TERCERA Y VIGESIMA CUARTA del convenio en los siguientes términos:

#### CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR

7.38 Previo al inicio de la obra debe de remitirse al PROGRAMA, la Resolución de Alcaldía que autoriza la incorporación de los recursos a la Fuente de Financiamiento 4.13 Donaciones y Transferencias.

#### CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: APERTURA DE CUENTA BANCARIA

El Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" será quien solicite al Ministerio de Economía y Finanzas la autorización de apertura respectiva Cuenta Bancaria (en Nuevos Soles) en el Banco de la Nación a favor del Organismo Ejecutor.

#### CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOBRE EL COMITÉ DE AUDITORÍA SOCIAL

El Organismo Ejecutor reconocerá mediante Resolución de Alcaldía y durante el tiempo que dura la ejecución del proyecto, la participación del Comité de Auditoría Social cuyo fin principal es el velar por el cumplimiento de las obligaciones del Organismo Ejecutor y el PROGRAMA durante la ejecución del proyecto y las condiciones en la que se desarrolla el participante

#### CLÁUSULA CUARTA: LAS CONDICIONES DE LA ADENDA

Todos los demás términos y condiciones estipulados en el convenio, que no hayan sido modificados o que no se opongan al presente instrumento permanecen vigentes regulando la relación contractual entre las partes.

Suscrito por triplicado (o cuadruplicado o quintuplicado, según sea necesario) en la ciudad de JESUS MARIA, Distrito de JESUS MARIA, Provincia de LIMA, Departamento de LIMA a los 29 días del mes de Abril de 2013.





*Mabel Patricia Ordoñez*  
MABEL PATRICIA ORDÓÑEZ GARCÍA  
Jefe de la Unidad Zonal CALLAO  
Programa "Trabajo Perú"



*Juan Sotomayor*  
JUAN SOTOMAYOR GARCÍA JUAN RICARDO VICTOR  
Representante Local del Organismo Ejecutor  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
JUAN SOTOMAYOR GARCÍA  
ALCALDE





**ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO N° : 16-0004-06.13  
SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL  
INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ" Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO, que celebran:

1. El PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con Registro Único del Contribuyente N° 20504007945, con domicilio en Av. Salaverry N° 655 Piso 7 del Ministerio de Trabajo, distrito de JESUS MARIA, provincia de LIMA, departamento de LIMA debidamente representado por el(la) Jefe(a) de la Unidad Zonal, señor(a)(ita) MABEL PATRICIA ORDOÑEZ SACIETA identificado(a) con DNI N° 40289827, quien actúa en representación de la Directora Ejecutiva del Programa para la Generación del Empleo Inclusivo "Trabaja Perú" de conformidad con la Resolución Directoral N° 087-2007-DVMPEMPE/CP, Resolución que delega facultades a los Jefes de las Unidades Zonales para suscribir Convenios, a quién en adelante se le denominará el PROGRAMA.
2. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, identificado(a) con Registro Único del Contribuyente N° 20131369558, Código de Unidad Ejecutora (SIAF) 300677 acreditado por Norma de Creación de la Institución, con domicilio en JR. PAZ SOLDAN N° 252 - CALLAO, distrito de CALLAO, provincia de CALLAO, departamento de CALLAO, debidamente representado(a) por su ALCALDE, señor(a)(ita) SOTOMAYOR GARCIA JUAN RICARDO VICTOR, identificado(a) con DNI/Carné de Extranjería N° 25813571, acreditado (a) mediante Resolución N° JNE, en adelante el ORGANISMO EJECUTOR.

De acuerdo a los siguientes términos:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Mediante Decreto Supremo N° 012-2011 TR, modificado con Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se crea el Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objeto de generar empleo y promover empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza, precisándose en el citado dispositivo legal que el programa se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 005 Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", manteniéndose la continuidad de la actividad administrativa y presupuestaria.



Mediante Resolución Directoral N° 02-2013-TP/DE, se aprueba la implementación del documento denominado "Estrategias de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú, 2013-2016".



Mediante Resolución Directoral N° 05-2013-TP/DE, se aprueban las Bases para el Concurso de Proyectos Regulares 2013-I.

Mediante Resolución Directoral N° 012-2013-TP/DE, se aprueba el Manual de Procedimientos de Priorización del Concurso de Proyectos Regulares 2013-I.

Mediante Acta de Sesión del Comité Interinstitucional Departamental para la Priorización de Proyectos Elegibles - Convocatoria de Proyectos Regulares, Departamento CALLAO, de fecha 21/02/2013 se priorizó el proyecto "CONSTRUCCION DE LOZA DEPORTIVA CON MUROS DE CONTENCIÓN EN EL PARQUE N° 8 DEL A.H. LAS LOMAS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO" Con código de SNIP N° 168394.



**CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN**

Las partes acuerdan modificar la Clausula Tercera: Financiamiento del Convenio quedando redactada de la siguiente manera:



**CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO**

El Costo Total del No Registra del proyecto priorizado asciende a S/. 260,789.06 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 06/100 nuevos soles), financiado de



la siguiente manera:

- a. S/.149,999.62 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 62/100 nuevos soles), que representa el 57.52 %, financiado por el PROGRAMA y distribuido de la siguiente manera:
- a.1 S/.97,849.88 (NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 88/100 nuevos soles) por concepto de pago de Mano de Obra No Calificada - MONC, en adelante incentivo económico, que será transferido por el PROGRAMA al Organismo Ejecutor.
  - a.2 S/.52,149.74 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 74/100 nuevos soles) por concepto del rubro "Otros- Transferencia al Organismo Ejecutor", diferente al pago de MONC, que comprenden: pago al Coordinador Técnico Externo, Seguro de Vida por accidente en obra que resulte en incapacidad parcial o total o fallecimiento del participante, Materiales (de corresponder), Equipos y Maquinaria (de corresponder), kit de herramientas, kit de Implementos de Seguridad, entre otros componentes, que serán transferidos por el PROGRAMA al ORGANISMO EJECUTOR de acuerdo a la estructura de costos del Proyecto el cual forma parte del No Registra del proyecto.
- b. S/.110,789.44 (CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 44/100 nuevos soles), diferente al del pago de MONC, según el expediente técnico del perfil del proyecto priorizado, que representa el 42.48 % que será financiado por el ORGANISMO EJECUTOR.

#### **CLÁUSULA TERCERA: INCORPORACIÓN**

Las partes acuerdan incorporar en la clausula SÉPTIMA del convenio el numeral 7.38 e incorporar las clausulas VIGESIMA TERCERA Y VIGESIMA CUARTA del convenio en los siguientes términos:



#### **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR**

7.38 Previo al inicio de la obra debe de remitirse al PROGRAMA, la Resolución de Alcaldía que autoriza la incorporación de los recursos a la Fuente de Financiamiento 4.13 Donaciones y Transferencias.



#### **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: APERTURA DE CUENTA BANCARIA**

El Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" será quien solicite al Ministerio de Economía y Finanzas la autorización de apertura respectiva Cuenta Bancaria (en Nuevos Soles) en el Banco de la Nación a favor del Organismo Ejecutor.

#### **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOBRE EL COMITÉ DE AUDITORÍA SOCIAL**

El Organismo Ejecutor reconocerá mediante Resolución de Alcaldía y durante el tiempo que dura la ejecución del proyecto, la participación del Comité de Auditoría Social cuyo fin principal es el velar por el cumplimiento de las obligaciones del Organismo Ejecutor y el PROGRAMA durante la ejecución del proyecto y las condiciones en la que se desarrolla el participante



#### **CLAUSULA CUARTA: LAS CONDICIONES DE LA ADENDA**

Todos los demás términos y condiciones estipulados en el convenio, que no hayan sido modificados o que no se opongan al presente instrumento permanecen vigentes regulando la relación contractual entre las partes.



Suscrito por triplicado (o cuadruplicado o quintuplicado, según sea necesario) en la ciudad de JESUS MARIA, Distrito de JESUS MARIA, Provincia de LIMA, Departamento de LIMA a los 29 días del mes de Abril de 2013.

TRA  
JEFA  
ZONAL  
MAREL PATRICIA ORDONEZ SACHETA  
C. LLAS  
Jefe de la Unidad Zonal CALLAO  
Programa "Trabajo Perú"

*[Handwritten signature]*  
SUTUMAYOR GARCIA JUAN SUJUMAYOR GARCIA VICTOR  
Representante Legal del Organismo Ejecutor  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
JUAN SUJUMAYOR GARCIA  
ALCALDE





**ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO N° : 16-0005-06.13  
SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL  
INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ" Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al **CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO**, que celebran:

1. El **PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"** del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con Registro Único del Contribuyente N° 20504007945, con domicilio en Av. Salaverry N° 655 Piso 7 del Ministerio de Trabajo, distrito de JESUS MARIA, provincia de LIMA, departamento de LIMA debidamente representado por el(la) Jefe(a) de la Unidad Zonal, señor(a)(ita) MABEL PATRICIA ORDONEZ SACIETA identificado(a) con DNI N° 40289827, quien actúa en representación de la Directora Ejecutiva del Programa para la Generación del Empleo Inclusivo "Trabaja Perú" de conformidad con la Resolución Directoral N° 087-2007-DVMPEMPE/CP, Resolución que delega facultades a los Jefes de las Unidades Zonales para suscribir Convenios, a quién en adelante se le denominará el **PROGRAMA**.
2. **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, identificado(a) con Registro Único del Contribuyente N° 20131369558, Código de Unidad Ejecutora (SIAF) 300677 acreditado por Norma de Creación de la Institución, con domicilio en JR. PAZ SOLDAN NRO. 252 PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO, distrito de CALLAO, provincia de CALLAO, departamento de CALLAO, debidamente representado(a) por su ALCALDE, señor(a)(ita) SOTOMAYOR GARCIA JUAN RICARDO VICTOR, identificado(a) con DNI/Carné de Extranjería N° 25813571, acreditado (a) mediante Resolución N° jne, en adelante el **ORGANISMO EJECUTOR**.

De acuerdo a los siguientes términos:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Mediante Decreto Supremo N° 012-2011 TR, modificado con Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se crea el Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objeto de generar empleo y promover empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza, precisándose en el citado dispositivo legal que el programa se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 005 Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", manteniéndose la continuidad de la actividad administrativa y presupuestaria.

Mediante Resolución Directoral N° 02-2013-TP/DE, se aprueba la implementación del documento denominado "Estrategias de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú, 2013-2016".

Mediante Resolución Directoral N° 05-2013-TP/DE, se aprueban las Bases para el Concurso de Proyectos Regulares 2013-I.

Mediante Resolución Directoral N° 012-2013-TP/DE, se aprueba el Manual de Procedimientos de Priorización del Concurso de Proyectos Regulares 2013-I.

Mediante Acta de Sesión del Comité Interinstitucional Departamental para la Priorización de Proyectos Elegibles - Convocatoria de Proyectos Regulares, Departamento CALLAO, de fecha 21/02/2013 se priorizó el proyecto "CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN MZNAS M,N,O Y Z DEL AA.HH. CUEVA LOS TALLOS, PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO" Con código de SNIP N° 184938.

**CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN**

Las partes acuerdan modificar la Clausula Tercera: Financiamiento del Convenio quedando redactada de la siguiente manera:

**CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO**

El Costo Total del Perfil del proyecto priorizado asciende a S/. 132,193.38 (CIENTO TREINTA Y





DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 38/100 nuevos soles), financiado de la siguiente manera:

- a. S/.55,926.80 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 nuevos soles), que representa el 42.31 %, financiado por el PROGRAMA y distribuido de la siguiente manera:
  - a.1 S/.39,124.30 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 30/100 nuevos soles) por concepto de pago de Mano de Obra No Calificada - MONC, en adelante incentivo económico, que será transferido por el PROGRAMA al Organismo Ejecutor.
  - a.2 S/.16,802.50 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOS CON 50/100 nuevos soles) por concepto del rubro "Otros- Transferencia al Organismo Ejecutor", diferente al pago de MONC, que comprenden: pago al Coordinador Técnico Externo, Seguro de Vida por accidente en obra que resulte en incapacidad parcial o total o fallecimiento del participante, Materiales (de corresponder), Equipos y Maquinaria (de corresponder), kit de herramientas, kit de Implementos de Seguridad, entre otros componentes, que serán transferidos por el PROGRAMA al ORGANISMO EJECUTOR de acuerdo a la estructura de costos del Proyecto el cual forma parte del Perfil del proyecto.
- b. S/.76,266.58 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 58/100 nuevos soles), diferente al del pago de MONC, según el expediente técnico del perfil del proyecto priorizado, que representa el 57.69 % que será financiado por el ORGANISMO EJECUTOR.

**CLÁUSULA TERCERA: INCORPORACIÓN**

Las partes acuerdan incorporar en la cláusula SÉPTIMA del convenio el numeral 7.38 e incorporar las cláusulas VIGESIMA TERCERA Y VIGESIMA CUARTA del convenio en los siguientes términos:

**CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR**

7.38 Previo al inicio de la obra debe de remitirse al PROGRAMA, la Resolución de Alcaldía que autoriza la incorporación de los recursos a la Fuente de Financiamiento 4.13 Donaciones y Transferencias.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: APERTURA DE CUENTA BANCARIA**

El Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" será quien solicite al Ministerio de Economía y Finanzas la autorización de apertura respectiva Cuenta Bancaria (en Nuevos Soles) en el Banco de la Nación a favor del Organismo Ejecutor.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOBRE EL COMITÉ DE AUDITORÍA SOCIAL**

El Organismo Ejecutor reconocerá mediante Resolución de Alcaldía y durante el tiempo que dura la ejecución del proyecto, la participación del Comité de Auditoría Social cuyo fin principal es el velar por el cumplimiento de las obligaciones del Organismo Ejecutor y el PROGRAMA durante la ejecución del proyecto y las condiciones en la que se desarrolla el participante

**CLÁUSULA CUARTA: LAS CONDICIONES DE LA ADENDA**

Todos los demás términos y condiciones estipulados en el convenio, que no hayan sido modificados o que no se opongan al presente instrumento permanecen vigentes regulando la relación contractual entre las partes.

Suscrito por triplicado (o cuadruplicado o quintuplicado, según sea necesario) en la ciudad de JESUS MARIA, Distrito de JESUS MARIA, Provincia de LIMA, Departamento de LIMA a los 29 días del mes de Abril de 2013.





MABEL PATRICIA ORDOÑEZ SACIETA  
Jefe de la Unidad Zonal CALLAO  
Programa "Trabaja Perú"



*[Handwritten signature]*

SOTOMAYOR GARCIA JUAN RICARDO VICTOR  
Representante Legal del Organismo Ejecutor  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
AL CALDE





**ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO N° : 16-0006-06.13  
SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL  
INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ" Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO, que celebran:

1. El PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con Registro Único del Contribuyente N° 20504007945, con domicilio en Av. Salaverry N° 655 Piso 7 del Ministerio de Trabajo, distrito de JESUS MARIA, provincia de LIMA, departamento de LIMA debidamente representado por el(la) Jefe(a) de la Unidad Zonal, señor(a)(ita) MABEL PATRICIA ORDOÑEZ SACIETA identificado(a) con DNI N° 40289827, quien actúa en representación de la Directora Ejecutiva del Programa para la Generación del Empleo Inclusivo "Trabaja Perú" de conformidad con la Resolución Directoral N° 087-2007-DVMPEMPE/CP, Resolución que delega facultades a los Jefes de las Unidades Zonales para suscribir Convenios, a quién en adelante se le denominará el PROGRAMA.
2. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, identificado(a) con Registro Único del Contribuyente N° 20131369558, Código de Unidad Ejecutora (SIAF) 300677 acreditado por Norma de Creación de la Institución, con domicilio en JR. PAZ SOLDAN NRO. 252 PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO, distrito de CALLAO, provincia de CALLAO, departamento de CALLAO, debidamente representado(a) por su ALCALDE, señor(a)(ita) SOTOMAYOR GARCIA JUAN RICARDO VICTOR, identificado(a) con DNI/Carné de Extranjería N° 25813571, acreditado (a) mediante Resolución N° jne, en adelante el ORGANISMO EJECUTOR.

De acuerdo a los siguientes términos:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Mediante Decreto Supremo N° 012-2011 TR, modificado con Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se crea el Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objeto de generar empleo y promover empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza, precisándose en el citado dispositivo legal que el programa se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 005 Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", manteniéndose la continuidad de la actividad administrativa y presupuestaria.

Mediante Resolución Directoral N° 02-2013-TP/DE, se aprueba la implementación del documento denominado "Estrategias de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú, 2013-2016".

Mediante Resolución Directoral N° 05-2013-TP/DE, se aprueban las Bases para el Concurso de Proyectos Regulares 2013-I.

Mediante Resolución Directoral N° 012-2013-TP/DE, se aprueba el Manual de Procedimientos de Priorización del Concurso de Proyectos Regulares 2013-I.

Mediante Acta de Sesión del Comité Interinstitucional Departamental para la Priorización de Proyectos Elegibles - Convocatoria de Proyectos Regulares, Departamento CALLAO, de fecha 21/02/2013 se priorizó el proyecto "CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN DE LAS MZNAS O,N,M Y S DEL AAHH HEROES DEL CENEP, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO" Con código de SNIP N° 185056.

**CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN**

Las partes acuerdan modificar la Clausula Tercera: Financiamiento del Convenio quedando redactada de la siguiente manera:

**CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO**

El Costo Total del Perfil del proyecto priorizado asciende a S/. 174,945.25 (CIENTO SETENTA Y





CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 25/100 nuevos soles), financiado de la siguiente manera:

- a. S/.82,778.71 (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 71/100 nuevos soles), que representa el 47.32 %, financiado por el **PROGRAMA** y distribuido de la siguiente manera:
- a.1 S/.53,806.81 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 81/100 nuevos soles) por concepto de pago de Mano de Obra No Calificada - **MONC**, en adelante incentivo económico, que será transferido por el **PROGRAMA** al Organismo Ejecutor.
  - a.2 S/.28,971.90 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 90/100 nuevos soles) por concepto del rubro "Otros- Transferencia al Organismo Ejecutor", diferente al pago de **MONC**, que comprenden: pago al Coordinador Técnico Externo, Seguro de Vida por accidente en obra que resulte en incapacidad parcial o total o fallecimiento del participante, Materiales (de corresponder), Equipos y Maquinaria (de corresponder), kit de herramientas, kit de Implementos de Seguridad, entre otros componentes, que serán transferidos por el **PROGRAMA** al **ORGANISMO EJECUTOR** de acuerdo a la estructura de costos del Proyecto el cual forma parte del Perfil del proyecto.
- b. S/.92,166.54 (NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 54/100 nuevos soles), diferente al del pago de **MONC**, según el expediente técnico del perfil del proyecto priorizado, que representa el 52.68 % que será financiado por el **ORGANISMO EJECUTOR**.

#### CLÁUSULA TERCERA: INCORPORACIÓN

Las partes acuerdan incorporar en la cláusula SÉPTIMA del convenio el numeral 7.38 e incorporar las cláusulas VIGÉSIMA TERCERA Y VIGÉSIMA CUARTA del convenio en los siguientes términos:

#### **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR**

7.38 Previo al inicio de la obra debe de remitirse al **PROGRAMA**, la Resolución de Alcaldía que autoriza la incorporación de los recursos a la Fuente de Financiamiento 4.13 Donaciones y Transferencias.

#### **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: APERTURA DE CUENTA BANCARIA**

El Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" será quien solicite al Ministerio de Economía y Finanzas la autorización de apertura respectiva Cuenta Bancaria (en Nuevos Soles) en el Banco de la Nación a favor del Organismo Ejecutor.

#### **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOBRE EL COMITÉ DE AUDITORÍA SOCIAL**

El Organismo Ejecutor reconocerá mediante Resolución de Alcaldía y durante el tiempo que dura la ejecución del proyecto, la participación del Comité de Auditoría Social cuyo fin principal es el velar por el cumplimiento de las obligaciones del Organismo Ejecutor y el **PROGRAMA** durante la ejecución del proyecto y las condiciones en la que se desarrolla el participante

#### CLÁUSULA CUARTA: LAS CONDICIONES DE LA ADENDA

Todos los demás términos y condiciones estipulados en el convenio, que no hayan sido modificados o que no se opongan al presente instrumento permanecen vigentes regulando la relación contractual entre las partes.

Suscrito por triplicado (o cuadruplicado o quintuplicado, según sea necesario) en la ciudad de JESUS MARIA, Distrito de JESUS MARIA, Provincia de LIMA, Departamento de LIMA a los 29 días del mes de Abril de 2013.





*[Handwritten signature]*

MABEL PATRICIA ORDÓÑEZ SACIETA  
Unidad Zonal CALLAO  
Programa "Trabaja Perú"



*[Handwritten signature]*

SOTOMAYOR GARCIA JUAN RICARDO VICTOR  
Representante Legal del Organismo Ejecutor  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
MUNICIPIO PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE





**ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO N° : 16-0007-06.13  
SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL  
INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ" Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO, que celebran:

1. El PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con Registro Único del Contribuyente N° 20504007945, con domicilio en Av. Salaverry N° 655 Piso 7 del Ministerio de Trabajo, distrito de JESUS MARIA, provincia de LIMA, departamento de LIMA debidamente representado por el(la) Jefe(a) de la Unidad Zonal, señor(a)(ita) MABEL PATRICIA ORDÓÑEZ SACIETA identificado(a) con DNI N° 40289827, quien actúa en representación de la Directora Ejecutiva del Programa para la Generación del Empleo Inclusivo "Trabaja Perú" de conformidad con la Resolución Directoral N° 087-2007-DVMPEMPE/CP, Resolución que delega facultades a los Jefes de las Unidades Zonales para suscribir Convenios, a quién en adelante se le denominará el PROGRAMA.
2. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, identificado(a) con Registro Único del Contribuyente N° 20131369558, Código de Unidad Ejecutora (SIAF) 300877 acreditado por Norma de Creación de la Institución, con domicilio en JR. PAZ SOLDAN NRO. 252 PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO, distrito de CALLAO, provincia de CALLAO, departamento de CALLAO, debidamente representado(a) por su ALCALDE, señor(a)(ita) SOTOMAYOR GARCIA JUAN RICARDO VICTOR, identificado(a) con DNI/Carné de Extranjería N° 25813571, acreditado (a) mediante Resolución N° jne, en adelante el ORGANISMO EJECUTOR.

De acuerdo a los siguientes términos:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Mediante Decreto Supremo N° 012-2011 TR, modificado con Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se crea el Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objeto de generar empleo y promover empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza, precisándose en el citado dispositivo legal que el programa se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 005 Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", manteniéndose la continuidad de la actividad administrativa y presupuestaria.

Mediante Resolución Directoral N° 02-2013-TP/DE, se aprueba la implementación del documento denominado "Estrategias de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú, 2013-2016".

Mediante Resolución Directoral N° 05-2013-TP/DE, se aprueban las Bases para el Concurso de Proyectos Regulares 2013-I.

Mediante Resolución Directoral N° 012-2013-TP/DE, se aprueba el Manual de Procedimientos de Priorización del Concurso de Proyectos Regulares 2013-I.

Mediante Acta de Sesión del Comité Interinstitucional Departamental para la Priorización de Proyectos Elegibles - Convocatoria de Proyectos Regulares, Departamento CALLAO, de fecha 21/02/2013 se priorizó el proyecto "CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN MZNAS G1Y F1 DEL AAHH HIROSHIMA, PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO" Con código de SNIP N° 184010.



**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN**

Las partes acuerdan modificar la Clausula Tercera: Financiamiento del Convenio quedando redactada de la siguiente manera:

**CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO**

El Costo Total del Perfil del proyecto priorizado asciende a S/. 99,819.32 (NOVENTA Y NUEVE MIL





OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 32/100 nuevos soles), financiado de la siguiente manera:

- a. S/51,202.03 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS CON 03/100 nuevos soles), que representa el 51.29 %, financiado por el **PROGRAMA** y distribuido de la siguiente manera:
  - a.1 S/33,294.97 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 97/100 nuevos soles) por concepto de pago de Mano de Obra No Calificada - MONC, en adelante incentivo económico, que será transferido por el **PROGRAMA** al Organismo Ejecutor.
  - a.2 S/17,907.06 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 06/100 nuevos soles) por concepto del rubro "Otros- Transferencia al Organismo Ejecutor", diferente al pago de MONC, que comprenden: pago al Coordinador Técnico Externo, Seguro de Vida por accidente en obra que resulte en incapacidad parcial o total o fallecimiento del participante, Materiales (de corresponder), Equipos y Maquinaria (de corresponder), kit de herramientas, kit de Implementos de Seguridad, entre otros componentes, que serán transferidos por el **PROGRAMA** al **ORGANISMO EJECUTOR** de acuerdo a la estructura de costos del Proyecto el cual forma parte del Perfil del proyecto.
- b. S/48,617.29 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 29/100 nuevos soles), diferente al del pago de MONC, según el expediente técnico del perfil del proyecto priorizado, que representa el 48.71 % que será financiado por el **ORGANISMO EJECUTOR**.

**CLÁUSULA TERCERA: INCORPORACIÓN**

Las partes acuerdan incorporar en la cláusula SÉPTIMA del convenio el numeral 7.38 e incorporar las cláusulas VIGESIMA TERCERA Y VIGESIMA CUARTA del convenio en los siguientes términos:

**CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR**

7.38 Previo al inicio de la obra debe de remitirse al **PROGRAMA**, la Resolución de Alcaldía que autoriza la incorporación de los recursos a la Fuente de Financiamiento 4.13 Donaciones y Transferencias.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: APERTURA DE CUENTA BANCARIA**

El Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" será quien solicite al Ministerio de Economía y Finanzas la autorización de apertura respectiva Cuenta Bancaria (en Nuevos Soles) en el Banco de la Nación a favor del Organismo Ejecutor.

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOBRE EL COMITÉ DE AUDITORÍA SOCIAL**

El Organismo Ejecutor reconocerá mediante Resolución de Alcaldía y durante el tiempo que dura la ejecución del proyecto, la participación del Comité de Auditoría Social cuyo fin principal es el velar por el cumplimiento de las obligaciones del Organismo Ejecutor y el **PROGRAMA** durante la ejecución del proyecto y las condiciones en la que se desarrolla el participante

**CLÁUSULA CUARTA: LAS CONDICIONES DE LA ADENDA**

Todos los demás términos y condiciones estipulados en el convenio, que no hayan sido modificados o que no se opongan al presente Instrumento permanecen vigentes regulando la relación contractual entre las partes.

Suscrito por triplicado (o cuadruplicado o quintuplicado, según sea necesario) en la ciudad de JESUS MARIA, Distrito de JESUS MARIA, Provincia de LIMA, Departamento de LIMA a los 29 días del mes de Abril de 2013.



TRABAJA  
JEFA (a)  
MABEL PATRICIA ORDÓÑEZ SACHA  
Jefe de la Unidad Zonal CALLAO  
Programa "Trabaja Perú"

SOTOMAYOR GARCIA JUAN RICARDO VICTOR  
Representante Legal del Decanato Ejecutor  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE





**ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO N° : 16-0008-06.13  
SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL  
INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ" Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO, que celebran:

1. El PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con Registro Único del Contribuyente N° 20504007945, con domicilio en Av. Salaverry N° 655 Piso 7 del Ministerio de Trabajo, distrito de JESUS MARIA, provincia de LIMA, departamento de LIMA debidamente representado por el(la) Jefe(a) de la Unidad Zonal, señor(a)(ita) MABEL PATRICIA ORDÓÑEZ SACIETA identificado(a) con DNI N° 40289627, quien actúa en representación de la Directora Ejecutiva del Programa para la Generación del Empleo Inclusivo "Trabaja Perú" de conformidad con la Resolución Directoral N° 087-2007-DVMPEMPE/CP, Resolución que delega facultades a los Jefes de las Unidades Zonales para suscribir Convenios, a quién en adelante se le denominará el PROGRAMA.
2. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, identificado(a) con Registro Único del Contribuyente N° 20131369558, Código de Unidad Ejecutora (SIAF) 300677 acreditado por Norma de Creación de la Institución, con domicilio en JR. PAZ SOLDAN NRO. 252 PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO, distrito de CALLAO, provincia de CALLAO, departamento de CALLAO, debidamente representado(a) por su ALCALDE, señor(a)(ita) SOTOMAYOR GARCIA JUAN RICARDO VICTOR, identificado(a) con DNI/Carné de Extranjería N° 25813571, acreditado (a) mediante Resolución N° jne, en adelante el ORGANISMO EJECUTOR.

De acuerdo a los siguientes términos:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Mediante Decreto Supremo N° 012-2011 TR, modificado con Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se crea el Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objeto de generar empleo y promover empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza, precisándose en el citado dispositivo legal que el programa se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 005 Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", manteniéndose la continuidad de la actividad administrativa y presupuestaria.

Mediante Resolución Directoral N° 02-2013-TP/DE, se aprueba la implementación del documento denominado "Estrategias de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú, 2013-2016".

Mediante Resolución Directoral N° 05-2013-TP/DE, se aprueban las Bases para el Concurso de Proyectos Regulares 2013-I.

Mediante Resolución Directoral N° 012-2013-TP/DE, se aprueba el Manual de Procedimientos de Priorización del Concurso de Proyectos Regulares 2013-I.

Mediante Acta de Sesión del Comité Interinstitucional Departamental para la Priorización de Proyectos Elegibles - Convocatoria de Proyectos Regulares, Departamento CALLAO, de fecha 21/02/2013 se priorizó el proyecto "CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN - MZNAS S. J. N. M. DEL AAHH JOSE MARIA ARGUEDAS, PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO" Con código de SNIP N° 183984.

**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN**

Las partes acuerdan modificar la Clausula Tercera: Financiamiento del Convenio quedando redactada de la siguiente manera:

**CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO**

El Costo Total del Perfil del proyecto priorizado asciende a S/. 154,758.51 (CIENTO CINCUENTA Y



CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 51/100 nuevos soles), financiado de la siguiente manera:

- a. S/.72,503.20 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES CON 20/100 nuevos soles), que representa el 46.85 %, financiado por el **PROGRAMA** y distribuido de la siguiente manera:
- a.1 S/.53,708.16 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO CON 16/100 nuevos soles) por concepto de pago de Mano de Obra No Calificada - **MONC**, en adelante incentivo económico, que será transferido por el **PROGRAMA** al Organismo Ejecutor.
  - a.2 S/.18,795.04 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 04/100 nuevos soles) por concepto del rubro "Otros- Transferencia al Organismo Ejecutor", diferente al pago de MONC, que comprenden: pago al Coordinador Técnico Externo, Seguro de Vida por accidente en obra que resulte en incapacidad parcial o total o fallecimiento del participante, Materiales (de corresponder), Equipos y Maquinaria (de corresponder), kit de herramientas, kit de implementos de Seguridad, entre otros componentes, que serán transferidos por el **PROGRAMA** al **ORGANISMO EJECUTOR** de acuerdo a la estructura de costos del Proyecto el cual forma parte del Perfil del proyecto.
- b. S/.82,255.31 (OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 31/100 nuevos soles), diferente al del pago de MONC, según el expediente técnico del perfil del proyecto priorizado, que representa el 53.15 % que será financiado por el **ORGANISMO EJECUTOR**.

#### CLÁUSULA TERCERA: INCORPORACIÓN

Las partes acuerdan incorporar en la cláusula SÉPTIMA del convenio el numeral 7.38 e incorporar las cláusulas VIGESIMA TERCERA Y VIGESIMA CUARTA del convenio en los siguientes términos:

#### CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR

7.38 Previo al inicio de la obra debe de remitirse al **PROGRAMA**, la Resolución de Alcaldía que autoriza la incorporación de los recursos a la Fuente de Financiamiento 4.13 Donaciones y Transferencias.

#### CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: APERTURA DE CUENTA BANCARIA

El Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" será quien solicite al Ministerio de Economía y Finanzas la autorización de apertura respectiva Cuenta Bancaria (en Nuevos Soles) en el Banco de la Nación a favor del Organismo Ejecutor.

#### CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOBRE EL COMITÉ DE AUDITORÍA SOCIAL

El Organismo Ejecutor reconocerá mediante Resolución de Alcaldía y durante el tiempo que dura la ejecución del proyecto, la participación del Comité de Auditoría Social cuyo fin principal es el velar por el cumplimiento de las obligaciones del Organismo Ejecutor y el **PROGRAMA** durante la ejecución del proyecto y las condiciones en la que se desarrolla el participante

#### CLÁUSULA CUARTA: LAS CONDICIONES DE LA ADENDA

Todos los demás términos y condiciones estipulados en el convenio, que no hayan sido modificados o que no se opongan al presente instrumento permanecen vigentes regulando la relación contractual entre las partes.

Suscrito por triplicado (o cuadruplicado o quintuplicado, según sea necesario) en la ciudad de JESUS MARIA, Distrito de JESUS MARIA, Provincia de LIMA, Departamento de LIMA a los 29 días del mes de Abril de 2013.






*[Handwritten signature]*  
DARIEL PATRICIA ORDÓÑEZ SACIETA  
Jefe de la Unidad Zonal CALLAO  
Programa "Trabajo Perú"



*[Handwritten signature]*  
SOTOMAYOR GARCIA JUAN ANTONIO DIRECTOR  
del Comité de Implementación del Organismo Ejecutor  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
AL CALDE





**ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO N° : 16-0009-06.13  
SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL  
INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ" Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO, que celebran:

1. **EL PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"** del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con Registro Único del Contribuyente N° 20504007945, con domicilio en Av. Salaverry N° 655 Piso 7 del Ministerio de Trabajo, distrito de JESUS MARIA, provincia de LIMA, departamento de LIMA debidamente representado por el(la) Jefe(a) de la Unidad Zonal, señor(a)(ita) MABEL PATRICIA ORDOÑEZ SACIETA identificado(a) con DNI N° 40289827, quien actúa en representación de la Directora Ejecutiva del Programa para la Generación del Empleo Inclusivo "Trabaja Perú" de conformidad con la Resolución Directoral N° 087-2007-DVMPEMPE/CP, Resolución que delega facultades a los Jefes de las Unidades Zonales para suscribir Convenios, a quién en adelante se le denominará el **PROGRAMA**.
2. **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, identificado(a) con Registro Único del Contribuyente N° 20131369558, Código de Unidad Ejecutora (SIAF) 300677 acreditado por Norma de Creación de la Institución, con domicilio en JR. PAZ SOLDAN NRO. 252 PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO, distrito de CALLAO, provincia de CALLAO, departamento de CALLAO, debidamente representado(a) por su ALCALDE, señor(a)(ila) SOTOMAYOR GARCIA JUAN RICARDO VICTOR, identificado(a) con DNI/Carné de Extranjería N° 25813571, acreditado (a) mediante Resolución N° jne, en adelante el **ORGANISMO EJECUTOR**.

De acuerdo a los siguientes términos:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Mediante Decreto Supremo N° 012-2011 TR, modificado con Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se crea el Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objeto de generar empleo y promover empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza, precisándose en el citado dispositivo legal que el programa se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 005 Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", manteniéndose la continuidad de la actividad administrativa y presupuestaria.

Mediante Resolución Directoral N° 02-2013-TP/DE, se aprueba la implementación del documento denominado "Estrategias de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú, 2013-2016".

Mediante Resolución Directoral N° 05-2013-TP/DE, se aprueban las Bases para el Concurso de Proyectos Regulares 2013-I.

Mediante Resolución Directoral N° 012-2013-TP/DE, se aprueba el Manual de Procedimientos de Priorización del Concurso de Proyectos Regulares 2013-I.

Mediante Acta de Sesión del Comité Interinstitucional Departamental para la Priorización de Proyectos Elegibles - Convocatoria de Proyectos Regulares, Departamento CALLAO, de fecha 21/02/2013 se priorizó el proyecto "CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL AA.HH. SAN CARLOS - PACHACUTEC DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO" Con código de SNIP N° 191094.

**CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN**

Las partes acuerdan modificar la Clausula Tercera: Financiamiento del Convenio quedando redactada de la siguiente manera:

**CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO**

El Costo Total del Perfil del proyecto priorizado asciende a S/. 177,061.30 (CIENTO SETENTA Y



SIETE MIL SESENTA Y UNO CON 30/100 nuevos soles), financiado de la siguiente manera:

- a. S/.110,939.25 (CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 25/100 nuevos soles), que representa el 62.66 %, financiado por el PROGRAMA y distribuido de la siguiente manera:
  - a.1 S/.77,360.20 (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 20/100 nuevos soles) por concepto de pago de Mano de Obra No Calificada - MONC, en adelante incentivo económico, que será transferido por el PROGRAMA al Organismo Ejecutor.
  - a.2 S/.33,579.05 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 05/100 nuevos soles) por concepto del rubro "Otros- Transferencia al Organismo Ejecutor", diferente al pago de MONC, que comprenden: pago al Coordinador Técnico Externo, Seguro de Vida por accidente en obra que resulte en incapacidad parcial o total o fallecimiento del participante, Materiales (de corresponder), Equipos y Maquinaria (de corresponder), kit de herramientas, kit de implementos de Seguridad, entre otros componentes, que serán transferidos por el PROGRAMA al ORGANISMO EJECUTOR de acuerdo a la estructura de costos del Proyecto el cual forma parte del Perfil del proyecto.
- b. S/.66,122.05 (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS CON 05/100 nuevos soles), diferente al del pago de MONC, según el expediente técnico del perfil del proyecto priorizado, que representa el 37.34 % que será financiado por el ORGANISMO EJECUTOR.

**CLÁUSULA TERCERA: INCORPORACIÓN**

Las partes acuerdan incorporar en la clausula SÉPTIMA del convenio el numeral 7.38 e incorporar las clausulas VIGESIMA TERCERA Y VIGESIMA CUARTA del convenio en los siguientes términos:

**CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR**

7.38 Previo al inicio de la obra debe de remitirse al PROGRAMA, la Resolución de Alcaldía que autoriza la incorporación de los recursos a la Fuente de Financiamiento 4.13 Donaciones y Transferencias.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: APERTURA DE CUENTA BANCARIA**

El Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" será quien solicite al Ministerio de Economía y Finanzas la autorización de apertura respectiva Cuenta Bancaria (en Nuevos Soles) en el Banco de la Nación a favor del Organismo Ejecutor.

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOBRE EL COMITÉ DE AUDITORÍA SOCIAL**

El Organismo Ejecutor reconocerá mediante Resolución de Alcaldía y durante el tiempo que dura la ejecución del proyecto, la participación del Comité de Auditoría Social cuyo fin principal es el velar por el cumplimiento de las obligaciones del Organismo Ejecutor y el PROGRAMA durante la ejecución del proyecto y las condiciones en la que se desarrolla el participante

**CLÁUSULA CUARTA: LAS CONDICIONES DE LA ADENDA**

Todos los demás términos y condiciones estipulados en el convenio, que no hayan sido modificados o que no se opongan al presente instrumento permanecen vigentes regulando la relación contractual entre las partes.

Suscrito por triplicado (o cuadruplicado o quintuplicado, según sea necesario) en la ciudad de JESUS MARIA, Distrito de JESUS MARIA, Provincia de LIMA, Departamento de LIMA a los 29 días del mes de Abril de 2013.



  
JEPAZONAL  
ZONAL  
MABEL PATRICIA ORDÓÑEZ SACETA  
de la Unidad Zonal CALLAO  
Programa "Trabaja Perú"

  
  
SOTOMAYOR GARCIA JUAN RICARDO VICTOR  
Municipalidad Provincial del Callao  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
#1 CALIFE

